



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 592-2023/MDLM-GM

La Molina, 27 NOV. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 0062-2023-MDLM-GPV de fecha 7 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 239-2023-MDLM-GAJ de fecha 15 de noviembre, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 0618-2023-MDLM-SG de fecha 27 de noviembre de 2023, de la Secretaría General, sobre la constitución del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina para el período 2023-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Son órganos de coordinación (...) 2. El Consejo de Coordinación Local Distrital";

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el referido Consejo es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades, que se encuentra integrado por el Alcalde, quien lo preside, por los regidores y por los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier forma de organización de nivel distrital;

Que, adicionalmente, el citado artículo 102° precisa que, el periodo de representación de los representantes de la sociedad civil es de dos (2) años, su elección se efectuará mediante elección democrática entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital inscritas en el registro municipal;

Que, es preciso indicar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 105° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por su Reglamento, el cual debe ser aprobado mediante Ordenanza;

Que, mediante Ordenanza N° 088/MDLM de fecha 24 de agosto de 2004, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ordenanza N° 088/MDLM, Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, el precitado Consejo está integrado por el Alcalde, quien lo preside, los 11 (once) regidores miembros del Concejo Distrital y los cinco (5) representantes de la sociedad civil elegidos democráticamente por las organizaciones de la sociedad civil del distrito, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8° de la referida Ordenanza N° 088/MDLM establece que la duración del mandato de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina es de dos (2) años calendarios, contados desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía que constituye el Consejo de Coordinación Distrital de La Molina, en concordancia con lo establecido en el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad de La Molina

Que, mediante la Ordenanza N° 072/MDLM, modificada por Ordenanza N° 251/MDLM, se reglamentó el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital; asimismo, en el artículo 11° de la norma citada, se establece la conformación del Comité Electoral, el cual es responsable de la conducción y desarrollo del respectivo proceso de elección;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2023/MDLM, de fecha 30 de setiembre de 2023, publicado el 3 de octubre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", se convocó a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina;

Que, mediante Informe N° 0062-2023-MDLM-GPV de fecha 7 de noviembre de 2023, la Gerencia de Participación Vecinal pone en conocimiento el desarrollo y el resultado final del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2023-2025, solicitando se apruebe la constitución del precitado Consejo, para lo cual adjunta el Informe N° 001-2023-MDLM-CE, emitido por el Comité Electoral, en el que se señala que, con fecha 26 de octubre de 2023, se realizaron las elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo, los mismos que fueron debidamente proclamados y juramentados con fecha 26 y 30 de octubre de 2023, recayendo dicha elección en las siguientes personas:

- Sr. ARTEMIO PECHE MONTOYA – “Asociación de Apoyo a los Bomberos de La Molina 96”
- Sra. VIOLETA JULIETA GONZALO RAMIREZ – “Junta Vecinal Los Ecológicos”
- Sra. BELEN NORMA MINAYA ESTABRIDIS – “Junta Vecinal Bahamas”
- Sra. LUZMILA PAULINA PALMA AVALOS – “Junta Vecinal Curazao Bonilla”
- Sr. HILARIO LLAJARUNA ANAMPA – “Asociación Los Arbolitos La Molina”

Que, de acuerdo a lo informado por el Comité Electoral, el proceso de elecciones se llevó a cabo en forma regular y se culminó el mismo dentro de los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 072/MDLM; por lo que, en atención a lo dispuesto por el artículo 12° inciso g) de la norma antes citada y el artículo 8° de la Ordenanza N° 088/MDLM, correspondería la emisión de la Resolución que apruebe la constitución del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina para el período 2023-2025;

Que, a través del Informe N° 0618-2023-MDLM-SG de fecha 27 de noviembre de 2023, la Secretaría General comunica que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de noviembre de 2023, se procedió a poner en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal los resultados del proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina para el periodo 2023-2025, de conformidad con lo dispuesto en el literal g), Artículo 12° de la Ordenanza N° 072/MDLM;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

Que, estando a los considerandos antes mencionados y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM y con el visto de la Gerencia de Participación Vecinal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Municipalidad de La Molina

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR el CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA MOLINA, para el período 2023-2025, el mismo que estará compuesto de la siguiente manera:

Señor Alcalde Diego Uceda Guerra García - Presidente.

Señora Regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón.

Señor Regidor Oscar Fausto Fernández Cáceres

Señor Regidor Percy Antonio Palomino Marín

Señora Regidora Marina Cristina Vallarino Lozada

Señor Regidor Ralph Sánchez Yaringaño.

Señor Regidor Dolly Fabiola Vásquez Angulo.

Señor Regidor Francis Marcelo Sacha Rodríguez.

Señora Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní.

Señor Regidor Álvaro Ricardo Puga Sánchez

Señor Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez

Señora Regidora María Perla Espinoza Aquino

Señor Artemio Peché Montoya

Señora Violeta Julieta Gonzalo Ramírez

Señora Belén Norma Minaya Estabridis.

Señora Luzmila Paulina Palma Avalos

Señor Hilario Llajaruna Anampa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el periodo de vigencia de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad de La Molina se inicia a partir de la expedición de la presente Resolución, por un periodo de dos (2) años calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Participación Vecinal y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ LUIS REY DE CASTRO MESA
GERENTE MUNICIPAL

